



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 384 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAY 2017.



### VISTOS:

El Oficio N° 429-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando la ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua", del Proyecto SNIP N° 270928; el Proveído, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en su artículo 140.- Ampliación del plazo contractual.- Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;



Que, con Resolución Rectoral N° 780-2016-UNTRM/R, de fecha 07 de diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua" del Proyecto SNIP N° 270928, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 437,101.58 (Cuatrocientos treinta y siete mil ciento uno con 58/100 Soles);

Que, con fecha 21 de marzo del 2017, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017-UNTRM/DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la empresa CROKE E.I.RL., para la ejecución de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua", del Proyecto SNIP N° 270928, por un monto ascendente a S/ 308,077.31 (Trescientos ocho mil setenta y siete con 31/100 Soles), sin incluir IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con fecha 01 de abril del 2017, se hace la entrega del terreno a la empresa "CROKE E.I.RL.", para el inicio a los trabajos de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM - Sede Bagua", del Proyecto SNIP N° 270928;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 384 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 270-2017-UNTRM/R, de fecha 20 de abril del 2017, se aprueba los Cronogramas Actualizados de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua" del Proyecto SNIP N° 27028;

Que, con Carta N° 014-CROKE E.I.R.L./MTP-2017, de fecha 23 de mayo del 2017, el Gerente de la empresa CROKE E.I.R.L., remite al Director General de Infraestructura y Gestión Ambiental, el Informe de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua" del Proyecto SNIP N° 27028, señala que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra justificada por el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; concluyendo que el contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo, cumpliendo los procedimientos establecidos en el artículo 170, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo a lo cuantificado para el adicional N° 01 corresponde de acuerdo a ley solicitar una ampliación de plazo por 12 días calendarios, con lo cual la nueva fecha de término de obra es el 28 de junio del 2017 y recomienda emitir el acto resolutorio que apruebe la ampliación de plazo N° 01, en un plazo no mayor a 10 días de recibido el presente informe;

Que, mediante Carta N° 002-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA-LKPT-IO, de fecha 26 de mayo del 2017, el Inspector de la obra, informa al Director General de Infraestructura y Gestión Ambiental, que el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado, en su numeral 34.5, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento; en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estados, desarrolla las disposiciones del artículo 34° de la Ley, conforme a lo siguiente: Artículo 169°.- Causales de ampliación de plazo.- De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, siempre que no modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Alcanzando el Informe de Inspección, en el cual concluye que el contratista presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, acorde al procedimiento y plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF; la causal señalada se enmarca dentro del numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al análisis realizado al Contratista le corresponde, que la Entidad le otorgue una Ampliación de Plazo por doce (12) días calendario, para cumplir con la ejecución de la obra, con la cual fecha de término del plazo contractual se diferirá al día 28 de junio del 2017 y recomienda que previo análisis y evaluación, emitir el acto resolutorio pronunciándose sobre la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 y notificar al contratista en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe, plazos contemplados en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;.

Que, con Oficio de vistos, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Señor Rector, disponga la emisión de resolución aprobando la ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua", del Proyecto SNIP N° 270928, la cual fue revisada por esa Dirección, dando conformidad para su trámite respectivo, tal como lo sustenta la Carta N° 002-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA-LKPT-IO, antes citada;



## Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 384 -2017-UNTRM/R

Que, con Proveído, de vistos, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01, por 12 días calendario de la obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua", del Proyecto SNIP N° 270928, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Empresa CROKE E.I.R.L., e Inspector de la obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Vaicelo Quintana Ph.D.  
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

J.MQR  
GA/EG  
C/mv